



SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
POLÍTICA INTERIOR  
SUB.GRAL.POLITICA  
INTERIOR Y PROCESOS  
ELECTORALES

Con fecha 19 de diciembre de 2018, ha sido dictada Resolución de Inscripción por la Directora General de Política Interior, del partido político **UNIÓN INTEGRAL Y DEMOCRÁTICA DE TODOS LOS PUEBLOS (MID)**, en los siguientes términos:

"Vista la solicitud formulada por la Comisión Promotora del partido denominado **UNIÓN INTEGRAL Y DEMOCRÁTICA DE TODOS LOS PUEBLOS (MID)**, para que sea inscrito en el Registro de Partidos Políticos.

**RESULTANDO:** Que según el artº. 1º de sus estatutos su denominación es UNIÓN INTEGRAL Y DEMOCRÁTICA DE TODOS LOS PUEBLOS.

**Siglas:** MID

**Símbolo:** Formado por un círculo con las letras MID integradas en él, en mayúsculas y azul oscuro sobre fondo blanco y sin relieve, y con cuatro esferas circundantes, con relieves más pequeñas, en colores, de izquierda a derecha; Verde, Amarillo, Morado y Rojo. Cada organización podrá introducir su nombre junto a este logo.

**Son sus fines:** "1. Formación personal, consistente en que la instrucción y la educación llegue a toda persona humana, con nivel mínimo de bachillerato, para que todo mundo pueda optar a usar la cultura como medio de interpretación y búsqueda del significado de los actos y de la vida.

2. Unión real y efectiva de todos los movimientos sociales, a fin de que se pueda enfocar la vida de los seres pensantes según las premisas que arriba hemos expuesto.

3. Cambio progresivo del sistema socio-político-económico-financiero y dinerario, para que en el mundo pueda algún día haber verdadera justicia, igualdad y solidaridad.

4. Conseguir lo más pronto posible que todo ser humano tenga asegurado su porvenir, una vida digna y posibilidades de evolucionar según sus capacidades y posibilidades.

5. Trabajar la forma de ir eliminando la necesidad del dinero para vivir, es decir ver como se arregla la existencia prescindiendo de algo tan nefasto y tan injusto como el uso del dinero y las finanzas.

6. Cuidado y apoyo especial y continuo a las personas con diversidades funcionales, dependientes, o disociales, es decir a todos aquellos seres que no pueden, no quieren o no saben cómo portarse como personas humanas de verdad.

7. Implantación y desarrollo de LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS del año 1.948, y las conclusiones de LA CARTA DE LA TIERRA, procurando la elaboración de códigos de justicia mundial e internacional, que respondan a los principios de la justicia verdadera, y no solamente a la defensa y permanencia de la economía y preceptos de los gobiernos y las naciones.

Todo lo anterior supondrá la necesaria evaluación y consiguiente cambio de las principales premisas que rigen Ja educación, la sanidad, el concepto del trabajo, las formas de gobierno y la administración y los principios jurídicos y las normas y leyes."

AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28071 - MADRID

CSV : GEN-9fff-ada9-1389-0000-2c7f-f1e5-4682-d2e8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MIREYA CORREDOR LANAS | FECHA : 27/12/2018 00:59 | Sin acción específica





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
POLÍTICA INTERIOR  
SUB.GRAL.POLITICA  
INTERIOR Y PROCESOS  
ELECTORALES

**RESULTANDO:** Que su ámbito de actuación se circunscribe a todo el territorio nacional.

**VISTOS:** La Constitución Española; la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (B.O.E. nº 154, de 28 de junio); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre), y demás disposiciones de general aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para realizar las inscripciones en el Registro de Partidos Políticos.

**CONSIDERANDO:** Que del examen de la documentación presentada no se deducen indicios racionales de ilicitud penal, y cumplen los demás requisitos materiales y aspectos formales exigidos en la normativa vigente.

Esta Dirección General procede a efectuar, en el correspondiente Libro, la inscripción de la formación política denominada **UNIÓN INTEGRAL Y DEMOCRÁTICA DE TODOS LOS PUEBLOS (MID)**.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Subsecretaría del Departamento, previo a la vía contenciosa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica a los efectos oportunos, indicando que el partido denominado **UNIÓN INTEGRAL Y DEMOCRÁTICA DE TODOS LOS PUEBLOS (MID)**, ha quedado formalmente inscrito con fecha 19 de diciembre de 2018, en el Tomo IX, folio 661 del Libro de Inscripciones.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre), se solicita que comuniquen al Registro de Partidos Políticos el Número de Identificación Fiscal (NIF) que le sea asignado por la Agencia Tributaria.



LA SUBDIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA  
INTERIOR Y PROCESOS ELECTORALES  
Mireya Corredor Lanas

SRA. D<sup>a</sup> JUDITH G. LERENA ORTIZ  
UNIÓN INTEGRAL Y DEMOCRÁTICA DE TODOS LOS PUEBLOS

[Redacted area]

private:stream

AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28071 - MADRID

CSV : GEN-9fff-ada9-1389-0000-2c7f-f1e5-4682-d2e8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIREYA CORREDOR LANAS | FECHA : 27/12/2018 00:59 | Sin acción específica



En Madrid, a 10 de junio de 2018, se reúnen las personas que a continuación se expresan, todas ellas mayores de edad, y en plena facultad de sus derechos civiles:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	DNI
JUAN ANTONIO AGUILERA DÍAZ	[REDACTED]	[REDACTED]
JUDITH G. LERENA ORTIZ	[REDACTED]	[REDACTED]
RICARDO DE PEDRO MEDIAVILLA	[REDACTED]	[REDACTED]

Manifiestan tener la capacidad legal y requerida en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, en virtud de lo cual han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Constituir el Partido Político “UNIÓN INTEGRAL Y DEMOCRÁTICA DE TODOS LOS PUEBLOS” por anagrama (UNID), al amparo del artículo 6 de la Constitución Española y del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, y demás normas complementarias.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Estatutos por los que se regirá el funcionamiento del Partido Político y que se adjuntan a la presente, extendidos en 11 folios de papel común, escritos por una sola cara.

**TERCERO.-** Los asistentes reunidos acuerdan constituirse en Comisión Permanente de UNID hasta que por acuerdo de la asamblea estatal no se decida designar otras personas como representantes legales del partido.

Y se conceden poder recíproco entre sí, para realizar cualquiera de ellos cuantas gestiones sean necesarias para proceder a la inscripción del Partido Político en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio de Interior, suscribiendo a dichos efectos cuantos documentos públicos y privados sean menester, incluso los de aclaración y/o rectificación, pudiendo asimismo otorgar poderes a favor de cualesquiera letrados y procuradores.

**Y PARA QUE CONSTE** y surta los efectos procedentes, los asistentes a la reunión suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio expresado.

